



Universidad de Valladolid

**TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO
SOCIAL.**

**“EL MALTRATO INFANTIL.
PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO
EDUCATIVO”**

Autor:

D^a Lara Martín Sáez

Tutor:

D. Jose Javier Callejo González.

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO 2021-2022

FECHA DE ENTREGA: 28 DE JUNIO DE 2022

ÍNDICE

1. RESUMEN.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3.OBJETIVOS	6
4.EL MALTRATO INFANTIL EN ESPAÑA.	6
4.1ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MALTRATO INFANTIL.	8
4.2 CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL.	11
5.MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.....	13
5.1 MARCO LEGISLATIVO.....	13
5.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.	16
5.3 PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	17
6. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.	20
6.1 ÁMBITO-ASUNTO-PROBLEMA.....	20
6.2 ANÁLISIS DEL PROBLEMA	21
6.3 OBJETIVOS.....	22
6.4 ENTIDAD RESPONSABLE.	22
6.5 DESTINATARIOS	22
6.6 ORGANIZACIÓN.	23
6.7 ACTIVIDADES.....	23
6.8 RECURSOS A EMPLEAR	26
6.9 TEMPORALIZACIÓN.....	27
6.10 EVALUACIÓN.....	27
7. CONCLUSIONES.....	30
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	31

1. RESUMEN

El presente trabajo surge del interés de profundizar más en el tema de maltrato infantil, pero centrado principalmente en el ámbito educativo, aunque actualmente este tipo de maltrato se puede encontrar en cualquier ámbito y contexto.

La idea principal es crear una propuesta de actuación en unos centros educativos específicos para trabajar con los profesores la detección y prevención de esta problemática, ya que estos profesionales son clave para detectar situaciones así por la cantidad de tiempo que pasan con sus alumnos.

Para ello, es necesario profundizar sobre el tema de maltrato infantil en general para luego actuar, por ello se han recopilado las medidas de protección a la infancia con las que contamos para hacer frente a este maltrato y se ha analizado su situación actual, para finalmente realizar la propuesta de actuación destinada a profesores pertenecientes a CRA Florida del Duero (Valladolid).

ABSTRACT

The present work arises from the interest of delving deeper into the subject of child abuse, but mainly focused on the educational field, although currently this type of abuse can be found in any field and context.

The main idea is to create a proposal for action in specific educational centers to work with teachers to detect and prevent this problem, since these professionals are key to detecting situations like this due to the amount of time they spend with their students.

To do this, it is necessary to delve into the issue of child abuse in general to then act, for this reason the child protection measures we have to deal with this abuse have been compiled and their current situation has been analyzed, to finally carrying out the action proposal for teachers belonging to CRA Florida del Duero (Valladolid).

2. INTRODUCCIÓN.

El maltrato infantil se ha convertido en una problemática social que se presenta en todos los status sociales. Este suceso ha estado presente en todos los momentos de la historia, tanto en la sociedad, como en la familia, como dentro de distintas instituciones, pero no de la misma forma ni con la misma intensidad, ya que sus manifestaciones han ido cambiando dependiendo de la época y de la cultura. Hasta hace poco, este maltrato no había sido categorizado como un problema, de hecho, ha empezado a tener importancia y relevancia en las últimas décadas. Antiguamente, no estaba igual visto que ahora dar un “cachete” a un niño, las percepciones y el punto de vista de la sociedad ha cambiado, de hecho, cada vez hay más leyes que defienden y protegen este colectivo.

Gracias a las investigaciones que se han ido realizando sobre este fenómeno a lo largo de los años, tenemos datos que nos permiten conocer que el maltrato infantil sigue presente en nuestros días. Según la ONU (Unidas, 2020) , 55 millones de niños en Europa sufren maltrato infantil. De los 204 millones de niños y jóvenes que hay Europa, casi un 10% sufre abusos sexuales, un 23% violencia física y un 29% abusos emocionales y alrededor de 700 son asesinados cada año. Por ello, y debido a la gran incidencia de este, cada vez es más necesario actuar contra ello, ya que a pesar de todas las medidas de atención y de prevención de las que disponemos y de todos los avances de la sociedad destinados a esta población infantil, todavía no se ha conseguido cambiar esta realidad.

El maltrato infantil, es un problema universal en el que interactúan varios factores, tanto familiares como individuales, sociales o culturales; y cuenta con graves consecuencias y repercusiones negativas en el desarrollo del niño tanto a nivel físico como psicológico (secuelas físicas, trastornos de la conducta, baja autoestima, ansiedad...)

Por ello me parece pertinente acercarme a este fenómeno desde la educación social. Son pues necesarias más medidas y agentes que permitan una detección precoz de estas situaciones y brinden una adecuada intervención.

Un ámbito importante en el que se puede y se debe actuar es en el ámbito de la educación. Los centros educativos y los docentes son los que más posibilidades tienen de detectar situaciones de maltrato infantil, debido a que pasan muchas horas con sus alumnos y esto les permite conocer sus comportamientos, miedos, actitudes, etc. Que

junto con una adecuada preparación les facilita detectar si algo no va bien en comparación con otros profesionales.

El problema es que dichos docentes carecen a veces de conocimiento y de información y formación necesaria para detectar situaciones así, por lo que a muchos les es complicado hacerlo frente. Ciertamente existen en los centros protocolos de actuación frente al maltrato infantil, pero estos presentan deficiencias que se deben subsanar para que sean más eficaces. Por ello considero que deben conocer más a fondo esta problemática, de una manera más práctica y visual, y una forma adecuada puede ser a través de trabajadores sociales, creando una propuesta de intervención desde el Trabajo Social para que sepan enfrentarse a estas situaciones más rápidamente, creando pautas y guías para prevenir, detectar y actuar desarrollando habilidades, adquiriendo conocimientos más prácticos, etc. Sin necesidad de recurrir a los protocolos de actuación con los que cuentan la mayoría de los centros educativos, pero de los que muchos docentes no tienen conocimiento.

Hay que dar la suficiente importancia a la detección y enfrentamiento a estas situaciones de maltrato por qué no percibirlo a tiempo genera graves consecuencias tanto físicas como psicológicas en los menores que permanecen en su vida tanto a corto como a largo plazo.

Por ello, para abordarlo de una manera adecuada, en este trabajo primeramente se va a profundizar en este tema, haciendo hincapié en la definición de maltrato, en su tipología, su situación actual... Una vez finalizado este apartado, se van a recoger medidas vigentes en España y Castilla y León para hacer frente a este problema (protocolos, programas, leyes...). Y, por último, se realizará una propuesta de intervención para los docentes de los centros educativos que forman parte del C.R.A Florida del Duero (Valladolid).

3. OBJETIVOS

- Acercarme profesionalmente a un fenómeno importante en la sociedad como es el maltrato infantil.
 - Analizar la situación actual del maltrato infantil a nivel mundial, nacional y autonómico.
 - Analizar sus causas y sus consecuencias, así como los diferentes tipos de maltrato infantil.
- Conocer las medidas y protocolos llevados a cabo en España para paliar este problema.
 - Analizar la legislación vigente de protección a la infancia.
 - Analizar protocolos y medidas de protección a la infancia en Castilla y León.
- Realizar una propuesta de intervención social en un centro educativo.
 - Proporcionar a los profesores una formación para la detección y prevención del maltrato infantil en su centro.
 - Concienciar y sensibilizar al profesorado sobre la importancia de su papel en la prevención y detección del maltrato infantil entre sus alumnos.

4. EL MALTRATO INFANTIL EN ESPAÑA.

Como he dicho anteriormente, el maltrato infantil es un problema universal y para empezar a abordarlo más profundamente es imprescindible primeramente conocer que es este maltrato, es decir, su definición. Ha habido muchos intentos de definición de este concepto y existen una gran variedad de autores que han intentado clarificarlo.

Kempe, en 1962, es el primer investigador en dar una definición de maltrato infantil, que lo define como *“el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño por parte de sus padres o parientes”*

Aunque la definición que es considerada más acertada hasta ahora es la de Musitu y García (1996), que define el maltrato infantil como *“cualquier daño físico o psicológico*

no accidental a un menor, ocasionado por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales o de negligencia, omisión o comisión, que amenazan al desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño".

Por otro lado, Faraone (2000), apunta que el maltrato infantil es *"un atentado a los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Todos los menores de edad tienen derecho a la integridad física y psicológica y a la protección contra todas las formas de violencia"*

Pero, además de diferentes autores, el maltrato infantil también ha sido definido por diferentes organizaciones y sistemas como la OMS (2012), que define el maltrato infantil como: *"los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye a todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder"*.

El maltrato infantil es un problema que ha estado siempre presente a lo largo de la historia y aunque ha empezado a tener más relevancia en las últimas décadas no es ninguna novedad. Es considerado un fenómeno de la sociedad moderna ya que antiguamente no se había planteado como un problema. A esto se le suma que ha habido una serie de cambios en la visión de la sociedad española que ha hecho que la sensibilidad y la preocupación por dicho maltrato infantil haya ido aumentando.

Este maltrato se puede manifestar de diferentes maneras, de hecho, existe un gran desconocimiento sobre esto ya que un número importante de personas asocia el maltrato infantil solo con el maltrato físico (puede que sea el más conocido, pero no significa que sea el más grave) cuando existen otros tipos de maltrato como por ejemplo el psicológico.

Según el Observatorio de la Infancia, el **maltrato físico** es la acción que se realiza de manera intencionada por parte de los padres y que provoca un daño físico en el niño. La **negligencia**, que es otro tipo de maltrato, se produce cuando los padres dejan de

atender a las necesidades básicas del niño, a sus deberes y a su protección. Esta negligencia puede ser emocional o física. El **maltrato emocional o psicológico**, se refiere a todas aquellas acciones verbales o actitudes que provocan daños psicológicos en el niño, como rechazar, ignorar, no atender a sus necesidades afectivas... Y, como último tipo de maltrato infantil, el **abuso sexual**, que puede ser de dos tipos, con contacto físico o sin contacto.

Conocer todos los tipos de maltrato infantil que existen es un aspecto clave para que sea posible su detección.

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MALTRATO INFANTIL.

Una vez recogida información básica sobre el maltrato infantil, se van a analizar datos existentes sobre este fenómeno. Ahora bien, hay que advertir que existe bastante desconocimiento de la verdadera dimensión de este problema ya que por una parte se ha empezado a estudiar hace relativamente poco y no existen datos uniformes ni sistemas de recogida estandarizados para estos datos, y por otra parte, aunque es un problema que está muy extendido en la sociedad, se detecta muy poco, es una realidad oculta.

Empezando con datos a nivel mundial, según la OMS, un 10 % de los 204 millones de niños y niñas que hay en Europa sufren abusos sexuales, un 23 % sufre violencia física y un 29 % sufre abusos emocionales. La OMS también nos cuenta que un 60 % de los niños sufren de manera periódica castigos físicos por parte de sus cuidadores y que 120 millones de niños de todo el mundo han sido víctimas de relaciones sexuales forzadas u otras agresiones sexuales (Naciones Unidas , 2020)

Siguiendo con datos a nivel nacional, en España se refleja de manera muy clara el aumento de casos detectados y notificados según pasan los años. Si comparamos los datos del año 2008, con los del 2017, según RUMI, Sistema Unificado de casos de sospecha de maltrato infantil vemos este gran aumento de casos, ya que en 2008 se detectaron 273 casos y en 2017, 4875 casos. Por otro lado, también se puede ver en la

diferencia de notificaciones entre el año 2014 y el 2018, ya que en 2014 hubo 14.280 notificaciones de maltrato infantil, y en 2018, 18.801 notificaciones.

Este aumento de casos no se debe simplemente a que haya más casos de maltrato infantil ahora que antes, sino a que la visión y el punto de vista de la sociedad ha cambiado y ahora la sociedad se atreve más a denunciar y a notificar estos casos.

En resumen, más del 25 % de los menores han sufrido maltrato infantil en España y menos del 10 % de estos casos han sido denunciados, en su mayoría por el gran desconocimiento y la poca importancia y concienciación que hay sobre este problema.

(Children, 2018)

Aunque a primera vista parezcan datos muy altos, muchos de los casos de maltrato infantil no se registran y es porque o no se conocen o porque no se denuncian o también porque hay muchas investigaciones para conseguir datos sobre esta problemática que se hacen a través de entrevistas o de cuestionarios y las personas que responden suelen ocultar mucha información o no reconocen que han sido víctimas. Esto suele ser por vergüenza, por qué no le dan la suficiente importancia o porque directamente no son conscientes de que han sido víctimas porque no conocen otra realidad. Además, como he dicho anteriormente, los centros educativos son lugares clave para detectar este problema y si hay niños que no acuden al colegio hasta que sea obligatorio, o a la guardería, hay muchos casos que pueden pasar desapercibidos.

Siguiendo con el análisis de datos, de todos los casos de maltrato infantil que se detectaron en 2017 en España, según los datos ofrecidos por la Sección De Medidas De Protección A La Infancia, (Benítez, 2020) un 17 % de esos casos es maltrato físico, este dato refleja que, aunque sea el tipo de maltrato que más se conoce no es el que más se produce. Un 52 % de los casos es negligencia (tipo de maltrato que más se produce), un 26 % es maltrato psicológico o emocional, y, por último, un 5 % son abusos sexuales Este último tipo de maltrato ha sido el más investigado en los últimos años según el estudio que realizó Moreno-Manso en 2002

Por otro lado, de todos los casos de maltrato infantil que se detectan en España, la mayoría es maltrato leve, de hecho, según *Save The Children*, (Children, 2018), un

65,9 % de los casos de maltrato infantil son casos leves, y un 34,1 %, son casos graves, ya que es más frecuente que a un niño se le insulte (que es considerado riesgo leve), a que se abuse de él sexualmente (considerado grave), aunque hay que tratar tanto a un tipo de maltrato como a otro con el mismo nivel de importancia.

Desde la fundación Anar (Fundación Anar, s.f.), también nos llegan datos importantes para conocer este problema, ya que es una organización sin ánimo de lucro que se ocupa de ayudar a niños, niñas y adolescentes en riesgo. Uno de los datos claves que nos ofrece esta fundación es que esta violencia se produce en niños y niñas cada vez más pequeños, la edad media antes era de 10 años y ahora ha disminuido a seis años, ya que cuanto más pequeños son los niños más facilidad para manipularles y hacer con ellos lo que quieran. Otro de los datos es que este maltrato se produce más en niñas (con un 57% del total los casos de maltrato infantil en España), que, en niños, ya que los abusos sexuales son más frecuentes en las niñas y eso provoca que el porcentaje aumente. También recoge que el lugar más habitual donde se produce el maltrato es en los hogares, con un 70,4 % del total de los casos de maltrato infantil en España. Por ello durante la pandemia de COVID-19 ha habido un gran aumento de casos de maltrato infantil, ya que las medidas tomadas durante esta pandemia, como el aislamiento social y el confinamiento en casa han provocado que aumente el riesgo de violencia contra los niños y niñas y las situaciones de abusos físicos, psicológicos y sexuales en los hogares de dichos niños debido a la cantidad de tiempo que han pasado con sus familias.

Como vemos, el maltrato infantil es un problema muy frecuente y sus casos se distribuyen entre todos los estratos de la sociedad sin entender de clases sociales. Según el estudio que realizó Moreno - Manso (2002), la mayoría de las familias con un menor víctima de maltrato infantil suele ser de clase social baja y tiene una situación económica inestable, lo que puede provocar un estrés y una frustración por causas de problemas económicos, laborales o de salud, que descargan esos hijos. Pero esto no quiere decir que el maltrato infantil solo se dé en familias con bajo nivel económico.

Esto que acabamos de mencionar es uno de los factores de riesgo que puede provocar que aumente la posibilidad de que se produzca maltrato infantil, aunque hay que tener en cuenta que estos factores pueden existir sin que haya violencia.

Siguiendo con el estudio de Moreno-Manso y los factores que influyen en la aparición de maltrato infantil, la mayoría de las familias que ejercen maltrato sobre sus hijos tienen una relación inestable con la familia (con un 58 % del total de familias que ejercen maltrato infantil), viven en barrios deficitarios, donde existen carencias, escasez de servicios y medios de comunicación (con un 62% del total de familias que ejercen maltrato infantil), tienen una salud mental adecuada (con un 80,7% del total de familias que ejercen maltrato infantil), tienen una relación de pareja inestable (con un 76,3% del total de familias que ejercen maltrato infantil), y carecen de un empleo estable (con un 79% del total de familias que ejercen maltrato infantil).

Dentro de estas familias, el agresor más habitual suele ser la mujer, ya que hay que tener en cuenta que generalmente son las que más tiempo pasan a cargo de sus hijos.

Analizar la situación actual del maltrato infantil nos ayuda a poner de manifiesto la gran cantidad de maltrato infantil que existe (aunque el número real de víctimas continúa siendo desconocido) para así concienciar de la importancia que tiene su detección y conocimiento.

4.2 CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL.

Un niño que está sufriendo o ha sufrido maltrato no solo sufre en el presente, sino que ese maltrato tiene consecuencias importantes para su salud y su vida en el futuro.

Aunque las consecuencias más evidentes son los daños físicos, se las considera en muchas ocasiones las más leves, ya que existen otras a largo plazo que son más difíciles de superar. De hecho, los que sufren violencia física, a parte de estas secuelas físicas, también se ven afectadas sus funciones cognitivas y sus habilidades motoras y verbales. En definitiva, todos los tipos de violencia tienen consecuencias para la salud, el desarrollo y el bienestar de los niños, tanto a corto como a largo plazo.

A nivel general las consecuencias que más se repiten según el Estudio Sobre La Violencia Contra Los Niños Y Niñas En El Ámbito Familiar (Malin Hellmér, 2018) suelen ser la depresión, la baja autoestima, la agresividad, las escasas habilidades de afrontamiento, el peor desempeño académico en comparación con otros niños, el estrés postraumático,

los trastornos de conducta o de personalidad, la ansiedad, los comportamientos antisociales, déficit de atención...

Alarcon et al. (2010) clasifican las consecuencias a largo plazo del maltrato infantil en cuatro categorías.

La primera categoría, engloba **problemas sociales y conductuales**, y recoge que una víctima de maltrato infantil puede sufrir desde una baja autoestima hasta problemas de atención y aprendizaje, además de que estos menores pueden tener conductas agresivas y escasas relaciones sociales.

Por otro lado, pueden sufrir **efectos patológicos en el sistema nervioso central**, que es otra de las categorías. El menor puede sufrir estrés o ansiedad, sobre todo en los casos de abuso o negligencia, lo que puede acabar provocando en el menor una falta de atención o problemas de memoria y aprendizaje.

Los efectos orgánicos, (otra de las categorías), que son los daños físicos, pueden ir desde lesiones menores hasta daños cerebrales o muerte. La mayoría de los menores víctimas de abuso sexuales tienen síntomas gastrointestinales o se quejan de dolores abdominales durante un año o dos después de la realización del hecho.

Por último, los **efectos psiquiátricos**. Hay una gran relación entre la violencia que sufren en la infancia con el desarrollo posterior de patologías psiquiátricas, de hecho, hasta un 53 % de los pacientes que tiene un problema de salud mental tienen antecedentes por violencia física y sexual cuando eran menores.

Las patologías más frecuentes son comportamientos agresivos. Wilson y Cols (2010) demostraron que los menores que sufren violencia en la niñez tienen un gran riesgo de desarrollar problemas de comportamiento a medida que crecen, como estrés postraumático. Este es el trastorno más frecuente, un 50 % de menores que sufre maltrato, acaba desarrollando este trastorno, que incluye ansiedad, problemas escolares, dificultad para dormir... y trastorno antisocial. También se ha encontrado una relación con las depresiones (Rohde y cols, 2010), con el consumo de sustancias y con el trastorno de la conducta alimentaria (Grilo y cols., 2001, citado en Alarcón et al., 2010).

Aparte de esto, este estudio también demuestra que los niños tras haber sufrido maltrato pueden vivir aterrorizados al no saber en qué momento lo van a volver a sufrir

y pueden volverse muy agresivos, o, todo lo contrario, hacerse invisibles y tratar de complacer a todos para causar la menor molestia posible.

Todas estas consecuencias que sufren las víctimas de violencia infantil implican también consecuencias económicas para la sociedad en general, ya que se convierten en adultos con problemas de salud física y mental, y esto genera costes elevados.

En resumen, las consecuencias que tiene el maltrato infantil no cesan una vez que acaba la etapa de la infancia, y estos malos tratos reducen la calidad de vida de los niños, su salud física, su salud mental y sus consecuencias son de alto riesgo para su vida.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

Ya se ha puesto de manifiesto en el primer apartado que el maltrato infantil es un problema importante ante al que hay que actuar.

A lo largo de la historia los derechos y los intereses de los menores han brillado por su ausencia, y hasta el siglo XX no se han producido cambios importantes sobre esto, de hecho, en ese momento es cuando la población empezó a ser consciente de este problema y empezaron a considerar a los niños como sujetos de derechos, por lo que surgieron los primeros documentos relacionados con los derechos del niño.

De esto precisamente es de lo que va a tratar este apartado, para ver la cantidad recursos de los que disponemos para hacer frente a esta problemática.

5.1 MARCO LEGISLATIVO.

Basándonos en el artículo de Carmen Alemán Bracho en 2014 sobre “Políticas públicas y Marco de protección jurídica del menor en España” y empezando por el ámbito internacional, en 1959 se creó la **Declaración de los Derechos del Niño**, en la cual se le reconoce como “*ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad*” y recoge varios derechos como “*derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad*” o “*derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño*”. Este documento tiene como objetivo orientar a los países para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, al igual que la **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobada en 1989

por la Asamblea de Naciones Unidas y ratificado en 1990. Además, estos dos documentos recogen entre otros el derecho a la educación, a la salud, a crecer en un clima de afecto y seguridad, a no ser maltratado... A parte de esto, la Convención impulsó a que se evaluaran las medidas de atención a la infancia que había en este momento e hizo que en España se creara un nuevo marco legislativo con la Ley De Protección Jurídica Del Menor de 1996, de la que se hablará más tarde.

En cuanto al ámbito europeo, a través de cartas y Convenciones, muestran la implicación por la protección de los derechos del menor, su bienestar...

En 1992, se aprobó la **Carta Europea de los Derechos del Niño**, por el Parlamento Europeo, en la cual se reconoce la importancia de la infancia en la vida de una persona, y, además, apunta que *“todo niño deberá gozar de unos servicios sociales adecuados en el terreno familiar, educativo y de la reinserción social”*. Por otro lado, también en este ámbito existen multitud de convenciones, pero las más destacadas son la **Convención Europea Sobre El Ejercicio De Los Derechos De Los Niños** de 1996, cuyo objetivo es promover los derechos de estos niños y proteger sus intereses, además contiene medidas para que los menores puedan ejercer sus derechos y la **Convención Del Consejo De Europa Para La Protección De Los Niños Contra La Explotación Y Los Abusos Sexuales** en 2007.

En el ámbito nacional, es fundamental la **Constitución Española** de 1978, que se refiere en varios de sus artículos a la protección del menor. En los artículos, 43, 45, 47 y 49 habla de la protección y garantiza el bienestar de los menores. En el artículo 27 recoge el desarrollo de la personalidad a través de la educación, y en el 39 el deber de los poderes públicos de proteger al menor y garantizar su bienestar.

En cuanto a las normas referentes a este fenómeno, destacan **La Ley Orgánica 1/1996, De 15 De enero, De Protección Jurídica Del Menor Y De Modificación Parcial Del Código Civil**, que es el principal Marco regulador de los derechos de los menores y la ley referente de todas las comunidades autónomas. Proporciona a los menores una protección uniforme en todo el territorio español y entiende que son sujetos de derechos *“activos, participativos, creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda de satisfacción de sus necesidades y las de los demás”*.

Esta ley ha sido modificada por la **Ley Orgánica 8/2015** y la **Ley Orgánica 26/2015 de Modificación Del Sistema De Protección A La Infancia Y A La Adolescencia**. Estas leyes han añadido la definición del nuevo sistema de adopción y de acogimiento familiar.

Hace un año, aprobaron, la **Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección Integral a La Infancia Y A La Adolescencia Frente A La Violencia**, la más actual hasta el momento.

Esta norma pretende ser un cambio en el modelo de protección hacia el menor, ya que introduce medidas nuevas y aspectos que las leyes anteriores han pasado por alto. El fin de esta ley es garantizar los derechos de los niños y adolescentes frente a cualquier forma de violencia, además recoge medidas de sensibilización, detección, protección y reparación de las víctimas y pretende acabar con los delitos graves y ampliar los plazos para denunciar los abusos, además de reforzar el derecho de los niños a ser informados y escuchados. Pero lo que más se destaca de esta ley, es que da mucha importancia a la prevención, e incluye muchas medidas para ello, no como otras leyes o medidas que ponen el foco en la intervención. Dentro de esta prevención, esta ley incluye la importancia de la formación de profesionales que trabajan con niños y el establecimiento de protocolos en los centros educativos, lo cual es un aspecto clave en este trabajo, ya que como se viene diciendo en varias ocasiones, los profesores son los que más tiempo pasan con sus alumnos y los que más oportunidad tienen para detectar estas situaciones (Rosa Vila, 2019).

Por último, centrándonos en nuestra comunidad autónoma, Castilla y León también cuenta con leyes destinadas a la protección de menores, como la **Ley 14/2002 el 25 de julio de Promoción, Atención Y Protección A La Infancia En Castilla Y León**, cuya finalidad es asegurar la atención integral a los menores y regular las medidas y actuaciones dirigidas a prevenir las causas y factores que puedan ser un obstáculo para su desarrollo e integración socio familiar. Además, recoge muchas novedades de la ley nacional junto con el **Decreto 131/2003 de 13 de noviembre**, mediante el que se regula la acción protectora de los menores en situación de riesgo o desamparo, así como los procedimientos para la adopción y la ejecución de las medidas para llevarlas a cabo.

Aparte de esto, también es necesario mencionar la **Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales De Castilla Y León**, que recoge en su artículo 19 las medidas específicas para la protección de menores en situación de riesgo o desamparo.

5.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.

A parte de todas las leyes y políticas sociales con las que contamos para hacer frente al maltrato infantil, en Castilla y León también existen una serie de protocolos. La prevención en el maltrato infantil es un factor muy importante ya que su fin es intervenir y evitar que sucedan estas circunstancias, por lo que estos protocolos ayudan a ello.

Uno de los protocolos con los que contamos, desde la Junta de Castilla y León, es el **Protocolo Básico De Intervención Contra El Maltrato Infantil En El Ámbito Familiar**, aprobado por el Observatorio De La Infancia. Lo importante en la detección de este maltrato es una coordinación adecuada entre diferentes instituciones, por lo que este protocolo pretende mejorar y sobre todo garantizar la intervención y la atención con los menores que han sido víctimas de maltrato en su familia a través de la coordinación entre diferentes instituciones, por ello incluye pautas y pasos seguir por todas las instituciones para la detección, la notificación, la valoración, la intervención y el seguimiento.

Otro de los protocolos, está enfocado al ámbito sanitario exclusivamente, y es el **Protocolo Sanitario De Actuación Ante La Sospecha De Maltrato Intrafamiliar En La Infancia Y La Adolescencia**. Este protocolo, al igual que la mayoría lo que pretende es mejorar la atención de las víctimas de maltrato infantil en el ámbito familiar, pero sobre todo sensibilizar y concienciar a los profesionales de la sanidad sobre las consecuencias que tiene el maltrato infantil para la salud y la vida de los niños y las niñas. Por lo que con este protocolo se les proporciona la información necesaria para adquirir los conocimientos y así poder detectar y llevar a cabo situaciones de maltrato infantil.

Por otro lado, hay un **Protocolo De Actuación Ante Posibles Situaciones De Maltrato Infantil En El Ámbito Intrafamiliar, Dirigido A Centros Infantiles, Guarderías Y Entidades De Ocio Y Tiempo Libre**, el cual se centra principalmente en la atención a niños y niñas de cero a tres años, pretendiendo los mismos objetivos que los demás protocolos.

Como vemos, disponemos de varios protocolos, pero apenas existen evidencias sobre la eficacia y efectividad de éstos, por lo tanto, conocemos su teoría, pero no cómo funcionan a la hora de la práctica.

Por ello, aparte de estos protocolos y programas, también disponemos de guías desde la Junta de Castilla y León para el proceso a seguir ante una situación de riesgo o desamparo de un menor, al igual que el **Procedimiento De Actuación De Las Corporaciones Locales Para Que Puedan Intervenir En Situaciones De Desprotección De Menores**. La **Guía 1**, se centra en la detección y notificación de estas situaciones, Y proporciona pautas que ayudan a todos los profesionales que trabajan con menores y su familia a actuar de manera correcta ante esta problemática, pero centrándose, sobre todo, como he dicho, en la detección y en la notificación. La **Guía 2**, se centra en la investigación y evaluación de estas situaciones, es decir, comprueba la notificación, evalúa el riesgo del niño... para que finalmente se elabore el pronóstico del caso.

El **procedimiento** lanzado desde los servicios sociales de Castilla y León **de actuación de las corporaciones locales**, pretende dotar a los profesionales de dichas corporaciones locales de información y material necesario para que sepan intervenir en situaciones de desprotección de menores, por lo que proporciona información sobre el sistema de protección de la infancia y da pautas para el procedimiento de actuación a seguir, como el conocimiento del caso, la valoración, el análisis...

Aparte de todo esto, las instituciones de diferentes ámbitos cuentan con hojas de notificaciones para realizar la notificación de casos de maltrato infantil. Estas hojas ayudan a promover la coordinación entre las diferentes instituciones y a recoger la información necesaria de forma sistemática para que el caso se desarrolle con una mayor rapidez.

5.3 PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Como se ha apuntado en varias ocasiones, los profesores son los profesionales que más fácil tienen detectar situaciones de maltrato infantil entre su alumnado por la cantidad de tiempo que pasan con ellos, por lo que necesitan herramientas. Por ello también existe un protocolo dirigido a los centros educativos de Castilla y León, para que todos sigan los mismos pasos ante casos o situaciones de posible maltrato infantil.

Es el **Protocolo De Intervención Educativa Ante Posible Riesgo y/o Sospecha De Maltrato Infantil En El Entorno Familiar**. Con este protocolo se pretende concienciar a los profesores de la labor tan importante que tienen en esta problemática y en la

detección de estos casos entre sus alumnos, por lo que hay que darles una formación adecuada y unos conocimientos sobre el proceso de intervención a seguir ante una sospecha de maltrato. Es muy importante que aparte de esto exista una coordinación de estos centros educativos con otros servicios y con otras instituciones para llevar a cabo la intervención de un alumno en desprotección. También contamos con un **Programa De Sensibilización En El Ámbito Escolar Contra El Maltrato Infantil**, por parte de la Junta de Castilla y León y la asociación castellano leonesa para la defensa de la infancia y la juventud (REA). Los principales destinatarios de este programa son los profesores de educación infantil y primaria, y los niños de dichos cursos a través de los profesores. Lo que pretende es sensibilizar a los colegios sobre este tema de maltrato infantil para intentar prevenir estas situaciones, lo hace proponiendo que los profesores adquieran conocimientos y conceptos básicos sobre el maltrato infantil y aprendan a detectar signos de maltrato entre sus alumnos para posteriormente desarrollar estrategias y procedimientos de actuación. Por otro lado, también da mucha importancia a que los alumnos desarrollen habilidades de autoprotección, o que aprendan a evitar riesgo, etc.

Como vemos, disponemos de material para hacer frente al maltrato infantil, pero no es tan sencillo como parece. Tras la revisión de varios estudios, como el que realizó Arroyo Campo en 2013, (Campo, 2013), o (Begoña, 2019) entre otros, se han recogido diferentes conclusiones y evidencias.

En la mayoría de centros educativos estos protocolos son simplemente teóricos, no se llevan a la práctica, de hecho, hay profesores que ni siquiera saben de su existencia. Esto es un problema, ya que es muy importante que los profesores sepan detectarlo, pero la mayoría de ellos simplemente tienen un conocimiento teórico, no práctico, es decir, les faltan herramientas y formación específica.

Aunque este trabajo se centre principalmente en el ámbito educativo, a través de diferentes estudios como el de Moreno Manso en 2002, (Manso, 2002), informes del Observatorio de la Infancia como el del Centro Reina Sofía en 2011, (Ministerio de sanidad, 2011), o informes de Save The Children, (Children, 2018), se han podido detectar deficiencias que afectan al sistema de protección de la infancia en general y ante las que hay que tomar medidas y remedios para conseguir minimizar lo máximo posible o eliminar los casos de maltrato infantil en España y en el mundo.

Una de las principales es el gran desconocimiento que existe en cuanto a este tema y la inexistencia de datos uniformes y de sistemas de recogida estandarizados, por ello no se puede ver la realidad de este problema ni la cantidad real de niños y niñas víctimas de maltrato, por lo que se sigue sin sacar medidas suficientes.

A parte de esto, también es un problema la poca formación que tienen algunos profesionales en cuanto este tema y la escasa coordinación entre los diferentes profesionales, lo que hace que sea más difícil detectar un caso y que se haga un adecuado seguimiento (Children, 2018).

A esto se le suma la falta de recursos que existe en general (no solo en el sistema de protección a la infancia) que hace que los profesionales no se centren tanto en este tema por la cantidad de trabajo que tienen sobre otros. Además, hay muy poca sensibilización y concienciación social hacia el maltrato infantil y esto influye a la hora de hacer frente a esta problemática. Hay que concienciar para que se dé más importancia a denunciar y a comunicar estos casos de violencia, aunque las vías de notificación son muy poco conocidas y accesibles y no existe una forma simple y adaptada a los niños para que puedan denunciar, de hecho, se da más importancia a los recursos de protección una vez que el menor ya ha sido maltratado que a los recursos para la prevención.

En resumen, existe un colapso en los sistemas, una gran descoordinación entre profesionales, una inversión suficiente, una carencia de recursos... que hay que hacer frente para acabar con este fenómeno.

6. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

Para intentar dar respuesta a las deficiencias mencionadas anteriormente propongo una propuesta de actuación, lo cual también es una forma de dar contenido a los protocolos y hacer que sean más eficaces. Esta propuesta se va a centrar en el ámbito educativo, ya que como he dicho en más de una ocasión los profesores son una fuente importante de detección de casos ya que conviven con los niños y niñas diariamente y pueden observar varios cambios y alteraciones de conducta en ellos, por lo que me parece de vital importancia fortalecer su formación para ello.

6.1 ÁMBITO-ASUNTO-PROBLEMA.

En la mayoría de los centros educativos de Castilla y León los profesionales de la educación carecen de formación y conocimientos específicos hacia el maltrato infantil, por lo que su detección y posterior intervención se les hace muy complicado. Esta propuesta en un principio va dirigida a unos colegios específicos, más concretamente los que pertenecen a CRA Florida del Duero, para que sus profesionales sean capaces de detectar un caso de maltrato infantil con la mayor facilidad posible y lo aprendan de una manera práctica y visual (a través de guías y esquemas simples de actuación, con material de fácil accesibilidad...) sin necesidad de recurrir a los protocolos cada vez que se encuentren ante un caso así, ya que hay muchos profesores que nunca se han puesto ante ninguna situación de maltrato simplemente con los protocolos educativos teóricos no saben actuar, de esta manera, lo ven de una manera visual y con unos materiales y herramientas fáciles de acceder, y así también se ayuda a que tengan este fenómeno más presente en su día a día ya que no se le da la suficiente importancia en muchos de estos centros.

6.2 ANÁLISIS DEL PROBLEMA

En estos colegios los niños están escolarizados hasta los 11 años y desde hace mucho tiempo ningún profesor ha detectado un caso de maltrato infantil como tal, aunque sí que alguno de los profesores ha notado alguna vez una conducta rara y diferente al resto, pero sin relacionarlo en ningún momento con un caso así, ya que es muy difícil creer y pensar que tienes un caso de esta dimensión cerca.

Para analizar este problema es muy importante tener conocimiento de los factores que aumentan la posibilidad de que se den estos casos para que puedan ayudar a la detección y prevención de este maltrato, aunque la existencia de estos factores no determina que se vaya a producir este maltrato. Según un estudio del Observatorio de la Infancia de 2020, existen diferentes tipos de factores. (infancia, 2020)

En cuanto a factores relacionados con el niño;

- Que el niño no sea deseado.
- Que sea menor de cuatro años o esté en plena adolescencia.
- Que tenga necesidades especiales, alteraciones en el desarrollo...

En cuanto a factores relacionados con la familia,

- Que consuman drogas o alcohol.
- Percepción del hijo como un problema.
- Embarazo en adolescentes.
- Que tengan dificultades económicas.
- Que tengan dificultades para establecer vínculos con el menor.

En cuanto a factores sociales,

- Nivel elevado de desempleo o de pobreza.
- Falta de vivienda adecuada o de recursos de apoyo a las familias.
- Políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas.

6.3 OBJETIVOS.

El **Objetivo general** es proporcionar a los profesores del CRA Florida del Duero una formación específica de una manera práctica y visual para facilitar la detección y prevención de casos de maltrato infantil en su centro.

Objetivos específicos:

- Concienciar a los profesores sobre la importancia de la prevención y detección del maltrato infantil entre sus alumnos.
- Crear estrategias de formación e información para los profesores sobre el maltrato infantil.
- Proporcionar estrategias a los profesores con el fin de prevenir e identificar el maltrato infantil.
- Dar herramientas necesarias a los profesores para la detección del maltrato infantil.
- Facilitar a los maestros la distinción entre una situación de desprotección de una que no lo es.
- Hacer conocidos a los profesores de los diferentes indicadores del maltrato infantil para detectar una situación de desprotección.

6.4 ENTIDAD RESPONSABLE.

Los responsables de esta propuesta van a ser una trabajadora social del CEAS y una trabajadora social de la asociación REA, asociación castellano leonesa para la defensa de la infancia y la y la juventud.

6.5 DESTINATARIOS

Los destinatarios de esta propuesta son los diferentes profesores que pertenecen a los colegios del CRA Florida del Duero, (Valladolid) es decir, los profesores del colegio de Siete Iglesias, San Román de Hornija, Castronuño, Villafranca de Duero y Pollos.

6.6 ORGANIZACIÓN.

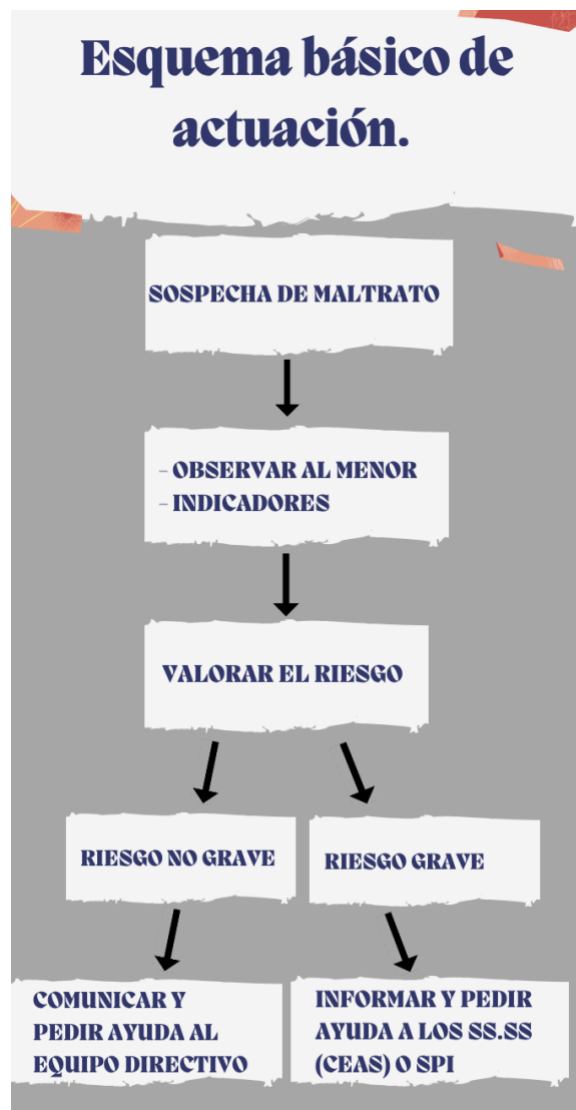
Para la organización de esta propuesta de intervención, primeramente, la trabajadora social del CEAS investigará información relacionada con el maltrato infantil en estos colegios, para ver cómo está la situación y si es necesario y oportuno intervenir. Una vez hecho esto, la trabajadora social de CEAS va a contactar con la trabajadora social de la asociación REA para comunicarla la idea y empezar a diseñar y a planificar juntas. Tras esta reunión, las trabajadoras sociales se van a comunicar con la dirección del CRA para proponerles esta propuesta. Una vez aceptada, se empezará con el desarrollo de actividades y un continuo seguimiento para ver si es necesario realizar algún cambio o hacer más hincapié en un tema que en otro tras ver el manejo de conocimientos sobre este tema en dichos profesores. Una vez finalizado todas las actividades se realizará la evaluación.

6.7 ACTIVIDADES.

La gravedad de la situación nos hace ver que son muy necesarias diferentes estrategias y medidas para poder prevenir este maltrato, por ello para esta propuesta se van a proponer cuatro actividades.

- **Curso formativo inicial:** En este curso se pretende dar información básica y refrescar conocimientos sobre esta problemática. Para ello a través de presentaciones de PowerPoint en un proyector acompañadas de explicaciones por parte de la trabajadora social del CEAS y de la asociación REA se va a tratar qué es el maltrato infantil, su tipología (para que no solo se centren en el maltrato físico), su situación actual, (para que vean que dimensión tiene y hasta donde abarca), y las consecuencias que tiene para los menores, para que sean conscientes de la gravedad que tiene este maltrato y lo importante que es que lo detecten.
- **¿Y ahora qué?:** Taller impartido por la trabajadora social del CEAS y de la asociación REA con el fin de enseñar a los profesores de una manera sencilla y práctica los pasos a seguir una vez que detecten un caso, como tienen que

actuar. Es decir, que sepan identificar, detectar y actuar ante una situación de posible maltrato. Para ello, aparte de explicarlo mediante una charla y presentaciones plasmadas en un proyector, se les va a proporcionar material didáctico como guías muy esquemáticas de detección a través de infografías donde aparecen los pasos a seguir, para que a primera vista sepan a quien tienen que avisar, con quien se tiene que coordinar, los indicadores de maltrato... Ejemplo de guías:



(Elaboración propia)

FASES DE LA INTERVENCIÓN	PROFESIONALES, PERSONAS Y ENTIDADES COMPETENTES	PROFESIONALES, PERSONAS Y ENTIDADES QUE COLABORAN
DETECCIÓN	El propio menor, su familia, vecinos, conocidos, Servicios Sociales, Servicios sanitarios, autoridades policiales, colegios...	Servicios Sociales
NOTIFICACIÓN	El propio menor, su familia, vecinos, conocidos, Servicios Sociales, Servicios sanitarios, autoridades policiales, colegios...	Servicios Sociales
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	Servicios Sociales	El propio menor, su familia, vecinos, conocidos, Servicios Sociales, Servicios sanitarios, autoridades policiales, colegios...
PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	Servicios Sociales	El propio menor, su familia, vecinos, conocidos, Servicios Sociales, Servicios sanitarios, autoridades policiales, colegios...
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	Servicios Sociales	El propio menor, su familia, vecinos, conocidos, Servicios Sociales, Servicios sanitarios, autoridades policiales, colegios...
CIERRE	Servicios Sociales	El propio menor, su familia, vecinos, conocidos, Servicios Sociales, Servicios sanitarios, autoridades policiales, colegios...

(Elaboración propia)

- **Choque con la realidad:** Actividad impartida por la trabajadora social del CEAS y la de la asociación REA en la que se les va a poner en contacto con la realidad, ya que se van a exponer casos reales ante los que ellos van a tener que actuar. Es decir, se les va a poner a prueba para que saquen todos los conocimientos y recursos adquiridos en las anteriores actividades. En algún caso, el trabajador social va a leer un caso de posible sospecha de maltrato infantil o a través de un vídeo, en el cual un profesor va actuar como el menor y otro profesor va a tener que ponerse en situación y seguir los pasos que él daría en cada momento, a

- quien informaría, con quien se coordinaría, etc. Intercambiando los papeles en varias ocasiones. Aparte de esto las trabajadoras sociales lanzarán preguntas en varias ocasiones a los diferentes profesores sobre la metodología de actuación.
- **Trabaja tus habilidades y competencias:** Taller impartido por la trabajadora social del CEAS y la de la asociación REA para trabajar con los profesores habilidades y competencias necesarias para hacer frente a estas situaciones. Para ello van a explicar mediante una charla estrategias para que sepan como enseñar a los niños a pedir ayuda, a que expresen cualquier preocupación que tengan, a identificar a los adultos de su entorno que les pueden proteger, a expresar sus opiniones... Aparte de esto se les va a enseñar competencias lingüísticas, para que sean capaces de redactar un informe para notificar situaciones de maltrato infantil, competencias de autonomía e iniciativa personal, ya que tienen que tener habilidades para superar los diferentes obstáculos que les van surgiendo en estos casos y deben ser capaces también de asumir que ellos mismos pueden detectar una situación de maltrato y que de manera autónoma tienen que actuar ante esa situación. Todo esto va a ser explicado por estas trabajadoras sociales a través de presentaciones en las que se les darán tips para su pronta adquisición e interiorización.

6.8 RECURSOS A EMPLEAR

Para el desarrollo de este programa, se van a utilizar diferentes recursos, tanto humanos como materiales. Por un lado, las profesionales que van a impartir las actividades, que son las trabajadoras sociales, y, por otro lado, las salas del colegio en el que se van a impartir las actividades, sillas, mesas, programas informáticos para las presentaciones de las charlas, un proyector, vídeos, infografías, material didáctico, guías de detección, y documentos para el seguimiento del programa.

6.9 TEMPORALIZACIÓN

Todas las actividades se van a realizar por la tarde, fuera del horario escolar, en Castronuño, ya que es la sede del CRA, todos los miércoles durante un mes. La primera actividad va a tener una hora y media de duración, la segunda actividad, otra hora y media, la tercera dos horas y la cuarta hora y media.

JUNIO				
ACTIVIDADES	1º Semana	2º Semana	3º Semana	4º Semana
Curso formativo inicial	Miércoles 8			
¿Y ahora qué?		Miércoles 15		
Choque de realidad			Miércoles 22	
Trabaja tus habilidades y competencias				Miércoles 29

6.10 EVALUACIÓN.

○ Objeto – objetivo.

La evaluación es un proceso que nos permite analizar esta propuesta e identificar y conocer si se ha realizado de la forma que estaba prevista, si los resultados obtenidos han sido los deseados, si ha resultado efectivo, y si la propuesta se ha desarrollado de forma adecuada.

El objeto de esta propuesta es:

- Conocer si las estrategias y medidas que se han utilizado han sido las adecuadas para conseguir el objetivo.
- Analizar si los objetivos que se han propuesto son los adecuados para las necesidades por la que se plantea la propuesta.
- Analizar si se ha conseguido formar a los profesores sobre la violencia infantil.

- Evaluar la utilidad de la propuesta y ver si las expectativas se cumplen.

Los objetivos destacados en la evaluación son:

- Conocer el grado de satisfacción de los profesores que han estado inmersos en el programa.
- Analizar qué alcance han tenido los objetivos que se han planteado.
- Verificar si se alcanzado o no el objetivo general una vez realizado el programa.
- Reflexionar sobre los errores que se han identificado en el diseño y ejecución del programa.
- Analizar y reflexionar sobre la experiencia, ejecución y aspectos positivos del programa para seguir aplicándolo en otros colegios.

○ **Responsables**

Los responsables de realizar la evaluación van a ser los profesionales que han diseñado y llevado a cabo la propuesta, es decir la trabajadora social del CEAS y la de la asociación REA. Estas profesionales deben hacerse responsables de la garantía y ejecución de dicha propuesta con la mayor eficacia posible, además de ir realizando un análisis y una evaluación de cómo se van desarrollando los objetivos que se han planteado y su ejecución, todo con la mayor objetividad posible.

○ **Metodología**

Para realizar la evaluación de este programa, se van a utilizar diferentes técnicas o fuentes de recogida de información, como la observación, el análisis documental (fichas de las actividades), y una encuesta a los profesores que han participado en la propuesta, para ver que han aprendido, que es la parte que más les ha gustado y que mejorarían o cambiarían de la ejecución.

Aparte de esto, como este programa se quiere centrar en la efectividad que tiene, es decir, que se va a tener en cuenta los resultados para ver si los que se han obtenido son los mejores o se pueden mejorar, se va a destacar el modelo pragmático de evaluación, ya que este modelo se pregunta por las partes del programa que funcionan bien, cuales

funcionan mal, la manera en la que se puede mejorar, en la que contribuye el programa a los objetivos fijados, ... Y por otro lado, también se puede destacar el modelo crítico, ya que este modelo trata de responder si con el programa contribuimos a formar una sociedad más justa, sin violencia, sin desigualdades...

○ **Criterios**

Criterios a utilizar/aplicar en la evaluación:

- **Eficiencia:** la relación entre los recursos y estrategias utilizados en el programa y los logros conseguidos.
- **Pertinencia:** si la propuesta ha sido adecuada y oportuna para el lugar y el tiempo en el que se ha desarrollado.
- **Eficacia:** ver si consiguen o no los objetivos planteados al iniciar el programa, si hemos conseguido con este programa el efecto deseado o esperado.
- **Viabilidad futura:** si el programa es sostenible económicamente y se puede aplicar en un futuro en otros colegios.
- **Cooperación – complementariedad:** si la colaboración entre los diferentes profesionales y recursos disponibles se está realizando de forma efectiva.

○ **Indicadores**

Para evaluar este programa de manera correcta y precisa, se han establecido una serie de indicadores tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo.

En cuanto a los indicadores cuantitativos, se reflejará el número de sesiones realizadas en cada actividad y el número de profesores que han participado en el programa. En cuanto a los indicadores cualitativos se valorará:

- El grado de satisfacción de los profesores una vez finalizado el programa.
- El nivel de participación por parte de los profesores.
- El nivel de expectativas, metas y objetivos que se han descubierto.
- El desarrollo de diferentes habilidades por parte de los profesores.

7. CONCLUSIONES

El maltrato infantil siempre ha estado presente a lo largo de la historia y es una realidad que forma parte de la vida de muchos niños y niñas y que tiene consecuencias muy importantes y negativas en su desarrollo y en su futuro.

En la actualidad sigue siendo un problema que afecta a una gran cantidad de menores y adolescentes a nivel mundial, aunque es una realidad oculta porque existen muchas situaciones de maltrato que no se comunican y quedan invisibilizadas.

Esto se debe a la gran dificultad para detectarlo y a la falta de herramientas para notificarlo y registrarlo, por eso es tan importante dar visibilidad a este tema y concienciar y sensibilizar sobre su importancia tanto a la población en general como a los diferentes profesionales de cualquier ámbito que están en contacto con menores, a pesar de que este trabajo se haya centrado principalmente en los profesionales de los centros educativos, ya que consideramos que son unas figuras claves para la detección y prevención de estos casos por la cantidad de tiempo que pasan con sus alumnos. También se ha visto que es igual de necesario para la detección dar a conocer que no solo existe un tipo de maltrato infantil, como es el maltrato físico, sino que también existen otros tipos de maltrato y que todos y cada uno de ellos son igual de malignos y deterioran la integridad y la personalidad del menor.

Es imprescindible que los profesionales que trabajan con menores sean conocedores de la importancia que tiene este tema y sepan cómo actuar ante estas situaciones con el fin de prevenir este maltrato o disminuir las secuelas que pueda tener. Como hemos visto, existen diferentes vías de actuación de diferentes ámbitos que indican los pasos a seguir cuando se sospecha de un caso de maltrato infantil, pero es necesario seguir actualizándolas, mejorándolas o desarrollando nuevos métodos o protocolos que permitan detectar este maltrato y tratarlo cuanto antes, de ahí la idea de una nueva propuesta de intervención en los centros educativos.

A la vista está que el maltrato infantil no es un problema fácil de abordar, aún queda mucho camino por recorrer, pero es imprescindible que los profesionales cuenten con una formación y unas herramientas suficientes para reconocer estos casos o evitar que pasen desapercibidos, para así intentar acabar con este fenómeno lo antes posible.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bonis, M. C. (1998). *Revista Nuestro Hospital*. Obtenido de Evolución histórico social del fenómeno maltrato infantil:
https://sistemadif.jalisco.gob.mx/Cepavi/Material_didactico/Maltrato%20infantil/Evolucion%20historica%20de%20abuso%20fetal.pdf
- Children, S. T. (2018). *Más me duele a mí*. Obtenido de
https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/mas_me_duele_a_mi.pdf
- educación, C. d. (2018). *Junta de Castilla y León*. Obtenido de Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar : <https://www.ceescyl.com/documentacion-del-ceescyl/zona-publica/varios/1493-jcyl-educacion-protocolo-de-intervencion-educativa-ante-posible-riesgo-y-o-sospecha-de-maltrato-infantil-en-el-entorno-familiar/file.html>
- Elena Manrique Díez. (2014). Obtenido de Representación social sobre el Maltrato Infantil.:
<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/5069/ManriqueD%C3%ADazElena.pdf?sequence=6>
- EUROPA PRESS. (febrero de 2019). Obtenido de La negligencia es el maltrato infantil más frecuente en España :
<https://www.europapress.es/epsocial/infancia/noticia-negligencia-maltrato-infantil-mas-frecuente-espana-20190203130142.html>
- Faura, F. J. (Diciembre de 2015). *Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de salud*. Obtenido de PrevInfad: https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf
- Federación de asociaciones para la prevención del maltrato infantil . (s.f.). Obtenido de Te cuento cambias si tú lo cuentas: <https://fapmi.es/campana-el-cuento-cambia-si-tu-lo-cuentas/>
- Fundación Anar. (s.f.). Obtenido de <https://www.anar.org/quienes-somos/sobre-nosotros/>
- González, E. H. (2018). *Psicología online*. Obtenido de Maltrato infantil: tipos, causas, consecuencias y prevención : <https://www.psicologia-online.com/el-maltrato-infantil-tipos-causas-consecuencias-y-prevencion-3136.html>
- Instituto Superior de Estudios Sociales y Sociosanitarios. (s.f.). Obtenido de Las alarmantes cifras del maltrato infantil en España.:
<https://www.isesinstituto.com/noticia/las-alarmantes-cifras-de-maltrato-infantil-en-espana>

- Junta de Castilla y León* . (s.f.). Obtenido de Servicios Sociales de Castilla y León:
<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/tipos-maltrato-infantil.html>
- Manso, J. M. (2006). *Revisión de los principales modelos explicativos del maltrato infantil*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29211205.pdf>
- Marín, P. (Septiembre de 2014). *Clínica de Psicología*. Obtenido de Maltrato infantil- Historia : <http://clinicapastormarin.com/Blog/maltrato-infantil-historia/>
- Martinez, A. (s.f.). *Monografías*. Obtenido de Causas del maltrato infantil : <https://www.monografias.com/trabajos10/malin/malin>
- Ministerio de Sanidad, p. s. (2011). Obtenido de Maltrato Infantil En España : https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/malt2011v4_total_100_acces.pdf
- M^a.P.Gutiérrez Díez, M. J. (2000). *Reconocimiento del maltrato infantil en el ámbito médico. Actuación prejudicial en Atención Primaria*. Obtenido de <https://pap.es/files/1116-129-pdf/133.pdf>
- Observatorio de la Infancia* . (2020). Obtenido de Maltrato infantil : https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7309_d_CyD-MaltratoInfantil.pdf
- Salud, O. M. (2020). *Maltrato Infantil* . Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Santana, R., & Herrera, R. S. (Enero de 1998). Obtenido de El maltrato infantil: un problema mundial : https://www.researchgate.net/publication/26375903_El_maltrato_infantil_un_problema_mundial
- Simbaña, M. A. (Noviembre de 2015). *Influencia del maltrato infantil físico- psicológico en el aprendizaje de niños de 2-5 años en Ecuador*. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjM79vSmKr3AhWWt6QKHRoGCHQQFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5876733.pdf&usg=AOvVaw1gslzal8qsEu2lBY2suplr>
- Boletín Oficial del Estado* . (s.f.). Obtenido de Constitución española : <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Bracho, C. A. (Agosto de 2014). *Revista de Derecho Político*. Obtenido de Políticas públicas y marco de protección jurídica del menor en España: <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/13158>
- Educación, C. d. (s.f.). *Junta de Castilla y León*. Obtenido de Protocolo de intervención educativa ante riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar : https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/binarios/672/308/Protocolo%20maltrato%20infantil_2021_Educacion.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true

- infancia, O. d. (s.f.). *Ministerio de derechos sociales y agenda* . Obtenido de <https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/home.htm>
- León, J. d. (2021). *Sacyl*. Obtenido de Protocolo sanitario de actuación ante la sospecha de maltrato intrafamiliar en la infancia y adolescencia: [https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/binarios/817/778/Protocolo%20Sanitario%20de%20actuacion%20ante%20el%20maltrato%20infantil%20\(2021\).pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true](https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/binarios/817/778/Protocolo%20Sanitario%20de%20actuacion%20ante%20el%20maltrato%20infantil%20(2021).pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true)
- Ministerio de sanidad, s. s. (2013). Obtenido de II Plan estratégico nacional de infancia y adolescencia : https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf
- Ministerio de sanidad, s. s. (s.f.). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*. Obtenido de <https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/binarios/1012/205/Protocolo%20Básico%20de%20intervención%20contra%20el%20maltrato%20infantil%20en%20el%20ámbito%20familiar.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true>
- Troya, M. S. (2015). *Es País*. Obtenido de El Congreso aprueba una ley pionera que protege a la infancia frente a la violencia: <https://elpais.com/sociedad/2021-04-15/el-congreso-aprueba-una-ley-pionera-que-protege-a-la-infancia-frente-a-la-violencia.html>
- Ávil, R. (s.f.). (2021). Obtenido de Protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil intrafamiliar : <https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/binarios/975/940/Protocolo%20maltrato%20CFIO-Revisado%202021.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true>
- Estado, B. o. (2015). Obtenido de Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222
- Arenas Basterra, M. B. (2019). *Universidad de Cantabria*. Obtenido de El maltrato infantil: estudio sobre la detección y notificación en la escuela: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/17309/ArenasBasterraMiriamBegoña.pdf?sequence=1>
- Campo, L. A. (2013). Obtenido de El maltrato infantil en el ámbito educativo: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/1587/Arroyo%20Campo%2C%20Lydia.pdf?sequence=1>

- Hellmer, M. (2017). *Dialnet*. Obtenido de La violencia contra los niños y las niñas en el ámbito familiar: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=137878>
- Laura Alarcón, A. A. (2010). *Medunab*. Obtenido de Maltrato infantil y sus consecuencias a largo plazo: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/medunab/article/view/1155>
- León, J. d. (s.f.). *Asociación REA*. Obtenido de Programa de sensibilización en el ámbito escolar contra el maltrato infantil : https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/REA_MI_infantil.pdf
- BOE. (1996). Obtenido de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1069-consolidado.pdf>
- León, J. d. (s.f.). *Servicios sociales de Castilla y León*. Obtenido de <https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/cuando-nino-necesita-proteccion.html>
- León, J. d. (s.f.). *Servicios sociales de Castilla y León*. Obtenido de Guía uno detección y notificación ante situaciones de desamparo y riesgo en la infancia : <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiL3d60moj4AhVNPBoKHdZEDuQQFnoECAUQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.jcyl.es%2Fweb%2Fjcy%2FServiciosSociales%2Fes%2FPlantilla100DetalleFeed%2F1246991411473%2FPublicacion%2F1284>
- León, J. d. (s.f.). *Servicios sociales de Castilla y León*. Obtenido de Procedimiento de actuación de las corporaciones locales respecto de menores en situación de desprotección: https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/JCYL_guia3_desprote.pdf
- Manso, J. M. (2002). *Universidad de Extremadura*. Obtenido de Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil : <https://revistas.um.es/analesps/article/view/28661/27741>
- Rosa Vila, A. M. (2019). *Revista española de investigación criminológica* . Obtenido de El profesorado español ante el maltrato infantil. Estudio piloto sobre variables que influyen en la detección de menores en riesgo: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/153>
- Unidas, N. (2020). Obtenido de Maltrato infantil : <https://news.un.org/es/tags/maltrato-infantil/video/0>
- Declaración de los derechos del niño*. (1959). Obtenido de <https://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>

estado, B. o. (s.f.). Obtenido de Situación de menores :

[https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=286&modo=2
¬a=0&tab=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=286&modo=2¬a=0&tab=2)

Llobet, V. (s.f.). Obtenido de Las políticas sociales para la infancia vulnerable.:

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v4n1/v4n1a07.pdf>

UNICEF. (1946-2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Obtenido de

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>